



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

25 OCT 2013

PROYECTO DE ORDENANZA N° _____ -CM-13

448-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO A LOS CONVENIOS PARA LA
EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA:
"POTENCIACION SISTEMA CORDILLERANO PATAGONICO"

ANTECEDENTES

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal – Punto 14 del artículo 29 Funciones y Competencias
Municipales-

Ley Nacional 24.076

Decreto Nacional 1738/1992

Resoluciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios N°
267/07 y 268/07

Ordenanzas 2113-CM-10 y 2137-CM-11

FUNDAMENTOS

Que se ha suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche; convenio marco y convenio específico N° 1 por las obras de Potenciación en el Sistema Cordillerano.

Que en el mismo orden de ideas, se firmó acuerdo entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y Camuzzi Gas del Sur SA en su carácter de Licenciataria del servicio público de distribución de gas. Que tal convenio fue suscripto en cumplimiento con las prescripciones de la cláusula novena del convenio marco celebrado entre la Nación, la Provincia y el Municipio y con la finalidad de que la licenciataria lleve adelante los procedimientos licitatorios para la ejecución de las obras.

Que mediante tales acuerdos se reconoce el interés común de las partes frente a un objetivo específico que es el de realizar la obra de infraestructura para la potenciación en el sistema cordillerano patagónico, trabajos que contribuirán a fomentar el desarrollo económico de las localidades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche; propiciándose de tal forma el crecimiento de la actividad productiva y turística para el horizonte 2014 beneficiando aproximadamente a 2.790 nuevos usuarios de gas.

Que las obras se llevarán adelante con fondos que transferirá al Municipio el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios hasta alcanzar la suma de Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Mil (\$197.600.000,00) impuestos incluidos (cláusula primera – convenio específico N° 1)

Que se prevé realizar obras -con la correspondiente adquisición de cañería- por hasta la suma de \$197.600.000,00 comprensivas de: ramal interno en Bariloche, loop gasoducto a Pilcaniyeu, loop sobre el gasoducto patagónico en la succión de la planta compresora Gobernador Costa, Loop sobre el gasoducto a Junín y San Martín de los Andes (comprensivos de los renglones 1, 2, 3 del Anexo del Convenio Marco).

Que se aclara que en forma conjunta el Sr. Intendente de la Ciudad de El Bolsón ha suscripto acuerdo específico N° 2 a través del cual se llevarán adelante las obras descritas en el renglón 4 del Anexo del acuerdo marco (loop gasoducto Leleque – Adecuación Planta Reguladora Leleque y la cañería correspondiente. Todo ello por la suma de \$14.400.000,00

ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIEUGENIA MARTIN
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

"2013, año del 30º aniversario de la recuperación de la Democracia"



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Es decir, las obras previstas en beneficio de ambos municipios (Bariloche – Bolsón) alcanzan la suma total de pesos doscientos doce mil (\$212.000.000,00).

Que finalmente y teniéndose en consideración los desembolsos de dinero que girará el Estado Nacional al Estado Municipal corresponde realizar las ampliaciones presupuestarias pertinentes para el presupuesto 2.013; garantizándose de esta manera el destino y el uso de los fondos que transferirá el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

AUTORA: Intendente Municipal, Lic. María Eugenia Martini.

COLABORADORES: Dirección de Obras por Contrato – Oscar De Paz - Secretario de Desarrollo Estratégico – Horacio Fidel Fernandez Asesoría Letrada María Marta Peralta.

El proyecto original N° _____/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Convenio Marco y el convenio específico N° 1 por las obras denominadas “POTENCIACIÓN EN EL SISTEMA CORDILLERANO PATAGONICO” suscriptos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Río Negro y la Municipalidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, que en anexo I, II se agregan formando parte integrante de la presente.
- Art. 2º) Se aprueba el convenio específico para la licitación y administración de la obra denominada “POTENCIACIÓN EN EL SISTEMA CORDILLERANO PATAGONICO” suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y Camuzzi Gas del Sur SA, que en anexo III se agrega formando parte integrante de la presente.
- Art. 3º) En cumplimiento con la cláusula novena del convenio marco y la cláusula segunda del acuerdo específico N° 1º -aprobado en el artículo 1º- se autoriza a que la Licenciataria del Servicio Público de Distribución de Gas efectúe los procedimientos licitatorios de las obras de infraestructura “Potenciación en el Sistema Cordillerano” por cuenta y orden del Municipio, reservándose el Estado Municipal el deber y la atribución de ejercer el control de las tareas que lleve adelante la licenciataria, de acuerdo a las obligaciones asumidas en los acuerdos que por el presente se aprueban.
- Art. 4º) Se amplía el presupuesto del año 2.013, por un total de pesos Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Mil (\$197.600.000,00) destinados a las obras denominadas “POTENCIACIÓN EN EL SISTEMA CORDILLERANO PATAGONICO”, cuyas características se describen en los convenios que han sido aprobados en el artículo 1º de la presente.
- Art. 5º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a crear las partidas presupuestarias ingresos y egresos para el programa denominada “Potenciación en el Sistema Cordillerano Patagónico”, por la suma de pesos Pesos Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Mil (\$197.600.000,00) . Las rendiciones de las sumas transferidas deberán efectuarse por el Departamento Ejecutivo de conformidad con las Resoluciones 268/07 y 267/07, modificatorias y concordantes, todo ello conforme las prescripciones del Convenio específico N° 1.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido. Archívese.

ALEJO ARIAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

HORACIO FIDEL FERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Estratégico
Municipalidad de S.C. de Bariloche

LIC. MARÍA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche